

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL  
MUNICIPAL DE LA PUEBLA-LA APARECIDA DE 9 DE MARZO DE 2011.

En La Puebla, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve de marzo de dos mil once, se reúnen en el Local Social de La Puebla, los Vocales que a continuación se relacionan, bajo la presidencia del Sr. D. Carlos Rosique Martínez, y con la asistencia del Secretario D. Juan Lobato Barcelona, por delegación del Secretario General de la Corporación, delegación de fecha 1 de noviembre de 2006; a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Junta y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cuál se ha girado citación previa.

PRESIDENTE:

D. CARLOS ROSIQUE MARTINEZ (PP)

VOCALES ASISTENTES A LA SESION:

POR EL PARTIDO POPULAR

D. JOSÉ GARCÍA CAMPOS  
D<sup>a</sup> ANA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

SECRETARIO

D. JUAN LOBATO BARCELONA

No asisten a la sesión D<sup>a</sup> Isabel Saura Martínez (PP), D. Francisco Felipe Soto Sánchez (PP), D<sup>a</sup> Francisca Villena Alcobas (PP), D<sup>a</sup> Carmen Cegarra Hernández (PP), D. José Sánchez Gracia (MC), D. Manuel Macanas Tomás (PSOE), D. Eusebio Martínez Jiménez (Repr.AVV La Aparecida) y D<sup>a</sup> Catalina Uribe Martínez (Repr.AMM.Alborada, La Puebla).

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal Municipal de La Puebla-La Aparecida de 1 de diciembre de 2010.
- 2.- Aprobación de gastos.
- 3.- Reparto de subvenciones a colectivos
- 4.- Ruegos y Preguntas.

.....

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PUEBLA-LA APARECIDA DE 1 DE DICIEMBRE DE 2010.

—

Se aprueba por unanimidad dicha Acta.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE GASTOS.

Se aprueban por unanimidad los siguientes gastos:

- Mantenimiento de jardines públicos en el área de la Junta Vecinal de La Puebla y La Aparecida, según pliego de prescripciones técnicas particulares realizado por Técnico Municipal Miguel A.Guillén Pérez, por importe de 12.000 €.
- Acondicionamiento de Plaza frente Local Social de La Aparecida, según memoria realizada por Técnico Municipal José Antonio Noguera Ros, por importe de 58.792,83 €.
- Acondicionamiento de Plaza de España de La Puebla, según memoria realizada por Técnico Municipal José Antonio Noguera Ros, por importe de 57.910,45 €.
- Colocación de columna con dos luminarias en pista polideportiva de Los Camachos, por Dosal SL, importe 4.240,90 €.

- Punto de alumbrado público en caserío Los Cortijos, La Aparecida, por Dosal SL, importe 1.497,56 €.

- El gasto aprobado en Pleno anterior de "Alumbrado público en La Puebla y Los Camachos, por importe de 21.213,53 €, según presupuesto realizado por Técnico Municipal Javier Olmos Avilés", se incrementa en 886,47 €, en concepto de Seguridad y Salud, quedando el importe definitivo de dicho gasto en 22.100 €.

TERCERO.- REPARTO DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS.

ACUERDO DE JUNTA VECINAL MUNICIPAL EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.

Visto lo dispuesto en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como en el Anexo de dichas Bases; los artículos 72 y 128 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local; el "Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales" y el "Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena", es por lo que se justifica suficientemente el interés público y social de las actividades a subvencionar por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional en la medida en que las mismas se realizan a lo largo del ejercicio en función de la ejecución de los programas o actividades propias de cada entidad o asociación, y cuyas necesidades van surgiendo de manera imprevisible, en atención a los vecinos, y dentro del ámbito territorial de actuación de cada colectivo o asociación, por lo que queda de esta manera suficientemente cumplimentada la Memoria Justificativa del carácter singular de las subvenciones que en el presente acuerdo se otorgan por las razones indicadas.

Se relacionan a continuación las subvenciones, por concepto de actividades diversas, a asociaciones y entidades siguientes:

<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>-AVV La Puebla (G-30673875)</b>	<b>1.790 €</b>
<b>-AVV La Aparecida (G-30635213)</b>	<b>2.095 €</b>

-AVV Los Camachos (G-30617336)	650 €
-AVV Los Beatos (G-30610315)	410 €
-AMPA CP S.M.Buen Aire, La Puebla (G-30679815)	540 €
-AMPA CP Hacin, La Aparecida (G-30737944)	240 €
-Asoc.Muj.Iris, La Aparecida (G-30660021)	300 €
-Asoc.Muj.Alborada, La Puebla (G-30656359)	300 €
-Hermandad Romeros Sta.M.Buen Aire (G-30756894)	450 €
-Club Juvenil La Puebla (G-30710792)	725 €
-Club 3ª Edad La Puebla (G30617773)	230 €
-Club 3ª Edad La Aparecida (G30775571)	150 €
-Club 3ª Edad La Puebla(G30617773) en su ayuda a la Asociación contra el cáncer	120 €

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias otorgadas al Pleno de esta Junta Vecinal, se aprueba la relación de subvenciones por los importes detallados con arreglo a los siguientes apartados:

PRIMERO.- Conceder subvención económica a las asociaciones anteriormente relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.

SEGUNDO.- El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aceptación expresa del presente acuerdo deberá tener lugar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del mismo y deberá ser formalizada por el órgano de representación de la Asociación a través de su Presidente o persona en quien éste delegue suficientemente acreditada.

TERCERO.- No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare debidamente

inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Así mismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

CUARTO.- Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar:

1°- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2°.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el secretario de la Junta Vecinal, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

En ambos supuestos, los justificantes se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.

3°.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2011.

SEXTO.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 60 a 66 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente acuerdo.

SEPTIMO.- El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal,

el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su defecto lo dispuesto en el artículo 43.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 47.2 c) y 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22. 2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

**Nota sobre punto 3º:**

Presentar "renovación de inscripción en Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas" el primer trimestre de cada año.

Se puede recoger y presentar el impreso en cualquier Omita.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Vecinos de La Aparecida dice que las líneas en la calzada (que indican medianas márgenes, pasos de peatones etc.) precisan ser repintadas. Principalmente la Avda. San Javier que es la que más tráfico tiene.

El Sr. Presidente dice que tiene que consultarlo con la Concejalía de Seguridad Ciudadana. Aunque esa vía es competencia de la Comunidad Autónoma, normalmente el mantenimiento de pintado de líneas, etc., lo realiza el Ayuntamiento.

.....

D. José García Campos dice que La Casa Moruna tiene el techo con brozas que precisan ser quitadas. Apunta si se puede aprovechar los trabajadores que allí están para encargárselos que lo limpien. Asimismo recuerda que quedan raíces de un árbol que no se han arrancado.

El Sr. Presidente dice que, según los técnicos municipales, es mejor dejar las raíces. Arrancarlas es muy trabajoso y rompería el muro contiguo.

.....

Y no siendo otros los asuntos a tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día 9 de marzo de 2011, extendiendo yo el secretario, este Acta. DOY FE.

EL SR. PRESIDENTE

EL SR. SECRETARIO  
P.D.

Fdo.D.Carlos Rosique Martínez

Fdo.D.Juan Lobato Barcelona